

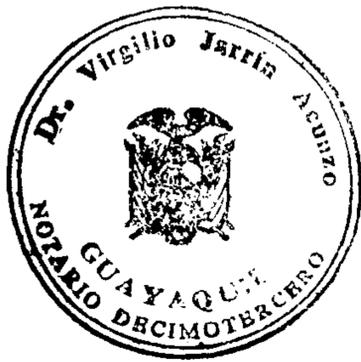
Copia Certificada

00001



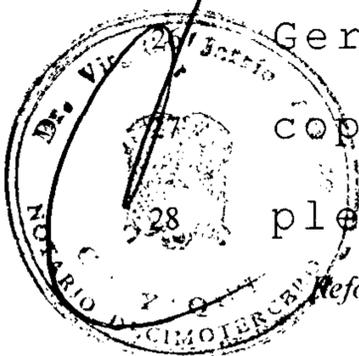
NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado



1 RESCILIACIÓN DE ES-
2 CRITURA PÚBLICA, REAC-
3 TIVACIÓN, PRÓRROGA DEL
4 PLAZO DE DURACIÓN,
5 CONVERSIÓN DEL CAPITAL
6 SOCIAL DE SUCRES A
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA Y
9 REFORMA DEL ESTATUTO
10 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
11 INMOBILIARIA GUARUYA
12 S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-
13 CUANTÍA: US\$800.00.-

14 En la ciudad de Guayaquil, República
15 del Ecuador, a los **veintidós** días del
16 mes de **Septiembre** del año **dos mil**
17 **cuatro**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JA-**
18 **RRÍN ACUNZO**, Abogado y Notario Pú-
19 blico Decimotercero de este Cantón,
20 comparece el señor Economista **FER-**
21 **NANDO DÍAZ CAMPUZANO**, de estado civil
22 casado, de profesión Economista a
23 nombre y en representación de la
24 compañía **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.**
25 **"EN LIQUIDACION"**, en su calidad de
Gerente, conforme lo acredita con la
copia del Nombramiento, inscrito y en
plena vigencia que me presenta y que



Reformas-F

Ingreso: I-4475

Janet.-

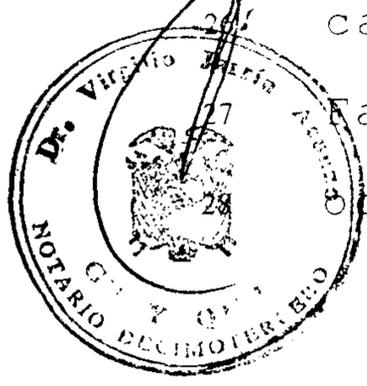
1 se agrega como documento habilitante
2 al final de esta matriz, quien in-
3 terviene para este acto debidamente
4 autorizado por la Junta General
5 Ex- traordinaria de Accionistas en
6 sesión celebrada el veintiuno de
7 septiembre del año dos mil cuatro,
8 conforme consta del Acta que me
9 exhibe y se agrega como documento
10 habilitante al final de esta es-
11 critura; el compareciente es de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de
13 edad, con domicilio y residencia
14 en esta ciudad de Guayaquil, con
15 la capacidad civil y necesaria
16 para celebrar toda clase de actos
17 o contratos, y a quien de cono-
18 cerlo personalmente doy fe; bien
19 instruido sobre el objeto y resul-
20 tados de esta Escritura Pública de
21 RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA,
22 REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO
23 DE DURACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
24 DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
25 DOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTA-
26 TUTO SOCIAL, a la que procede como
27 ya queda indicado, con amplia y en-
28 tera libertad, para su otorgamiento

1 me presenta la minuta que es del
 2 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
 3 el registro de escrituras públicas a
 4 su cargo, sírvase incorporar una de
 5 RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA,
 6 REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO DE
 7 DURACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL
 8 SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS
 9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA
 10 DEL ESTATUTO SOCIAL que se otorga al
 11 tenor de las siguientes cláusulas:
 12 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
 13 Comparece al otorgamiento de la pre-
 14 sente escritura pública el señor
 15 Economista FERNANDO DIAZ CAMPUZANO,
 16 en su calidad de GERENTE de la
 17 compañía INMOBILIARIA GUARUYA S.A.
 18 "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autori-
 19 zado por la Junta General Extraor-
 20 dinaria de Accionistas celebrada el
 21 día veintiuno de septiembre del dos
 22 mil cuatro.- **CLAUSULA SEGUNDA: AN-**
 23 **TECEDENTES.- UNO.-** La compañía se
 24 constituyó mediante escritura pública
 25 otorgada ante el Notario Quinto del
 cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
 Falconí Ledesma, el día diecisiete de
 octubre de mil novecientos setenta y



NOTARÍA 13ra.
 GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Abogado



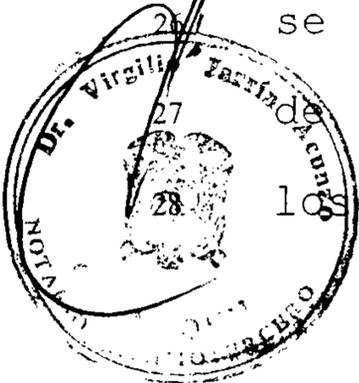
1 tres e inscrita en el Registro Mer-
2 cantil del mismo cantón el día trece
3 de noviembre del mismo año, siendo su
4 plazo de duración de treinta años;
5 **DOS.-** Posteriormente mediante escri-
6 tura pública otorgada ante la Notaria
7 Décima Tercera del cantón Guayaquil,
8 Doctora Norma Plaza de García, el día
9 veintidós de julio de mil novecientos
10 noventa y cuatro, la compañía aumentó
11 su capital social a la suma de veinte
12 millones de sucres y reformó sus
13 estatutos sociales en forma concor-
14 dante; **TRES.-** El día cuatro de sep-
15 tiembre del dos mil tres se otorgó
16 ante el Notario Décimo Tercero de
17 Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín
18 Acunzo, la escritura de prórroga del
19 plazo de duración de la compañía,
20 conversión del capital social de su-
21 cres a dólares de los Estados Unidos
22 de América y reforma del estatuto
23 social; esta escritura pública no fue
24 aprobada por la Intendencia de Com-
25 pañías de Guayaquil antes del venci-
26 miento del plazo de duración de la
27 compañía, por lo cual, mediante Reso-
28 lución número cero cuatro-G-IJ-cero



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 cero cero cuatro mil doscientos
2 treinta y dos (No. 04-G-IJ-0004232)
3 expedida por el Intendente Jurídico
4 de la Intendencia de Compañías de
5 Guayaquil, el día veintiocho de julio
6 del dos mil cuatro se ordenó la li-
7 quidación de la compañía y se nombró
8 como su Liquidador al señor Economista Fer-
9 nando Díaz Campuzano, sin que hasta la fecha
10 se haya otorgado su nombramiento; dicha
11 Resolución se inscribió en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil el día ocho de
13 septiembre del año dos mil cuatro;
14 **CUATRO.-** La Junta General Extraor-
15 dinaria de Accionistas de INMOBILIA-
16 RIA GUARUYA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en
17 sesión celebrada el día veintiuno de
18 septiembre del dos mil cuatro
19 resolvió que se rescilie la escritura
20 pública otorgada ante el Notario
21 Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor
22 Virgilio Jarrín Acunzo, el día cuatro
23 de septiembre del dos mil tres, que se
24 reactive la compañía, que se prorrogue su
25 plazo de duración por veinte años más; que
26 se cambie el valor nominal de las acciones
27 diez mil sucres cada una a un dólar de
28 los Estados Unidos de América, cada



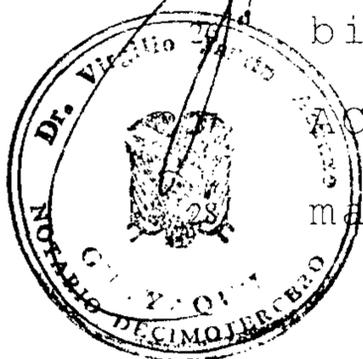
1 una; que se exprese el capital social
2 de la compañía en dólares de los
3 Estados Unidos de América y que se
4 reformen los estatutos sociales de la
5 compañía en sus Artículos Tercero y
6 Cuarto. **CLAUSULA TERCERA: DECLARA-**
7 **CIONES.-** Con los antecedentes ex-
8 puestos en la cláusula que antecede,
9 debidamente autorizado por la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas
11 celebrada el día veintiuno de sep-
12 tiembre del dos mil cuatro, en mi
13 calidad de Gerente de INMOBILIARIA
14 GUARUYA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", decla-
15 ro: **UNO.-** Que queda resciliada la
16 escritura pública otorgada ante el
17 Notario Décimo Tercero de Guayaquil,
18 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el día
19 cuatro de septiembre del dos mil
20 tres; **DOS.-** Que queda reactivada la
21 compañía INMOBILIARIA GUARUYA S.A.
22 "EN LIQUIDACIÓN"; **TRES.-** Que queda pro-
23 rrogado el plazo de duración de la com-
24 pañia por veinte años más; **CUATRO.-** Que
25 queda convertido el capital suscrito de
26 la compañía de VEINTE MILLONES DE SU-
27 CRES a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ES-
28 TADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00); **CIN-**



NOTARÍA 13ra.
GÜAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 CO.- Que las actuales acciones de un
2 valor nominal de diez mil sucres cada
3 una serán reemplazadas por acciones
4 de un valor nominal de un dólar de
5 los Estados Unidos de América, luego
6 de que sea aprobada por la Inten-
7 dencia de Compañías de Guayaquil la
8 reactivación, prórroga del plazo de
9 la compañía, conversión del capital
10 de sucres a dólares de los Estados
11 Unidos de América y consecuentemente
12 los accionistas recibirán Títulos
13 contentivos de la siguiente cantidad
14 de acciones: el señor Ingeniero IG-
15 NACIO KOZHAYA SIMON recibirá un Ti-
16 tulo contentivo de DOSCIENTAS ACCIO-
17 NES; el señor Abogado JACINTO KOZHAYA
18 SIMON recibirá un Título contentivo
19 de DOSCIENTAS ACCIONES; el señor Eco-
20 nomista ANTONIO KOZHAYA JORGE reci-
21 birá un Título contentivo de DOS-
22 CIENTAS ACCIONES, la señora IVETTE
23 KOZHAYA DE KRONFLE recibirá un Título
24 contentivo de CIEN ACCIONES; y, la
25 señora ADELA KOZHAYA DE COSTA reci-
birá un Título contentivo de CIEN
ACCIONES; **SEIS.**- Que quedan refor-
mados los Artículos Tercero y Cuarto



1 de los estatutos sociales de la
2 compañía en los términos aprobados
3 por la sesión de Junta General de
4 Accionistas de INMOBILIARIA GUARUYA
5 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el
6 día veintiuno de septiembre del dos
7 mil cuatro.- **CLAUSULA CUARTA: DE-**
8 **CLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Econo-
9 mista **FERNANDO DIAZ CAMPUZANO**, en mi
10 calidad de Gerente y como tal,
11 representante legal de INMOBILIARIA
12 GUARUYA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de-
13 claro bajo juramento que mi repre-
14 senta no es contratista con el Estado
15 Ecuatoriano ni con ninguna de sus
16 instituciones.- **CLAUSULA QUINTA: AU-**
17 **TORIZACIÓN.-** Queda autorizada la Doc-
18 tora Patricia Martínez Neira para que
19 a nombre de INMOBILIARIA GUARUYA S.A.
20 "EN LIQUIDACIÓN" gestione la aproba-
21 ción e inscripción de la presente
22 escritura pública y realice las
23 diligencias que sean necesarias para
24 su cabal eficacia jurídica.- Ante-
25 ponga y agregue usted, señor Notario,
26 las cláusulas de estilo para la plena
27 validez de esta escritura pública.-
28 (firmado) DOCTORA PATRICIA MARTÍNEZ

Guayaquil, 18 de agosto del 2003

Sr. Econ.
FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA GUARUYA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía para un período de CINCO AÑOS.

Como GERENTE de INMOBILIARIA GUARUYA S.A., ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sin embargo, cuando se enajene o grave bienes inmuebles de la compañía, usted ejercerá la representación legal conjuntamente con el Presidente de la compañía.

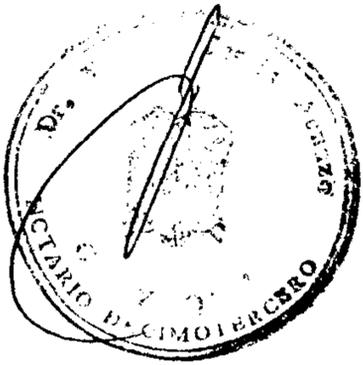
Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, que fue otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 17 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de noviembre de 1973.

Atentamente,

ING. IGNACIO KOZHAYA SIMON
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 18 de agosto del 2003.

ECON. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
C.C. 0900094533



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.**; a favor de **FERNANDO DIAZ CAMPUZANO**; de fojas **111.331 a 111.333**, Registro Mercantil número **16.347**, Repertorio número **24.765**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil tres.-

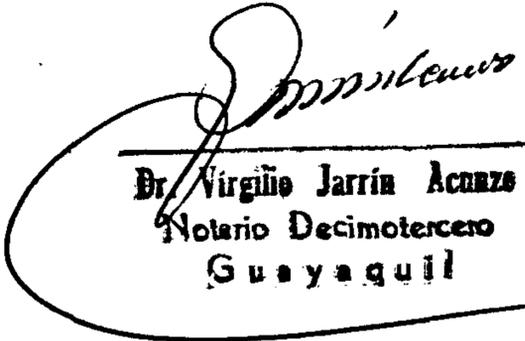


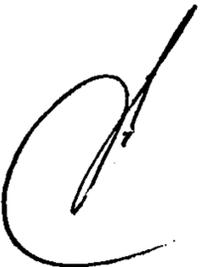

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 69816
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 de la artículo 19 de la Ley Notarial referenciada por Decreto del Poder Judicial 2365 de marzo 31 de 1976, y el artículo 10 de la Ley Orgánica 564 del 12 de abril de 1978, certifico que la fotocopia precitada que consta de 1110 fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se me exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.
Cuenta: Indeterminada. Guayaquil, Septiembre 22 del 2004.

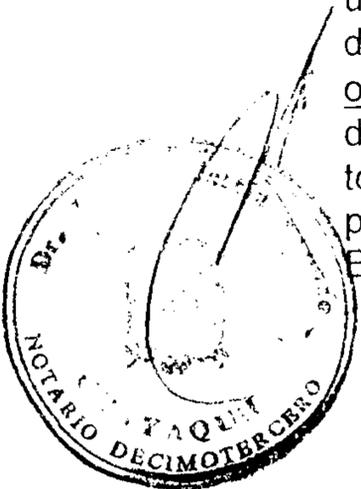



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



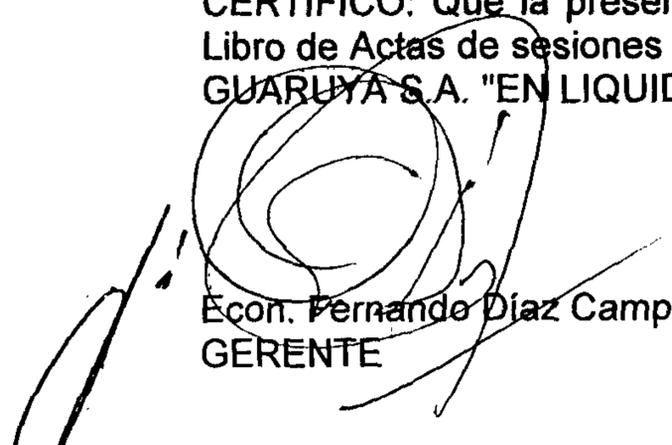
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA GUARUYA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004.-

En la ciudad de Guayaquil, el día 21 de septiembre del 2004, en las oficinas de la compañía ubicadas en Escobedo 1402 y Luque, a las 17h00, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA GUARUYA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la presencia de los siguientes accionistas: señor Ing. Ignacio Kozhaya Simon, propietario de 500 acciones; señor Ab. Jacinto Kozhaya Simon, propietario de 500 acciones; señor Econ. Antonio Kozhaya Jorge, propietario de 500 acciones; señora Adela Kozhaya de Costa, propietaria de 250 acciones; y, señora Ivette Kozhaya de Kronfle, propietaria de 250 acciones, quien está representada por su Apoderado Especial, Ab. Jacinto Kozhaya Simon. Asiste también a la sesión el Gerente, señor Economista Fernando Díaz Campuzano. Preside la sesión el Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon y actúa en la Secretaría el Gerente, señor Economista Fernando Díaz Campuzano, quien deja constancia que ha elaborado la lista de asistentes de la sesión. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se acuerda tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el día 4 de septiembre del 2003. 2) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, prórroga de su plazo de duración. 3) Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido se trata sobre el primer punto del orden del día; toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Econ. Fernando Díaz Campuzano, quien manifiesta que la compañía está disuelta, de pleno derecho, debido a que la Intendencia de Compañías no aprobó la escritura otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el día 4 de septiembre del 2003, mediante la cual, entre otras cosas, se prorrogaba el plazo de duración de la compañía por veinte años más, y por consiguiente en el mes de noviembre del 2003, en que venció el plazo de duración de la compañía, dicha escritura no estuvo inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil; ya disuelta la compañía, considera pertinente que se rescilie la mencionada escritura pública. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, que se rescilie la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el día 4 de septiembre del 2003, por el Gerente de la compañía, señor Economista Fernando Díaz Campuzano. Luego se trata el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon e indica que es necesario que se reactive la compañía, para que pueda volver a operar normalmente y que se prorrogue su plazo de duración por veinte años más; la Junta General, luego de la correspondiente deliberación, resuelve por unanimidad de votos que se reactive la compañía y que se prorrogue su plazo de duración por veinte años más. Después se trata sobre el tercer punto del orden del día, esto es, sobre la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de sus estatutos sociales; toma la palabra el Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon e indica que considera pertinente que se realice la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que se cambie el valor nominal de las acciones de



diez mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América y en consecuencia, una vez aprobada la conversión del capital social de sucres a dólares y cambio del valor nominal de las acciones, los accionistas Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, Econ. Antonio Kozhaya Jorge, y Ab. Jacinto Kozhaya Simon, que actualmente tienen 500 acciones de diez mil sucres, cada uno, recibirán sendos Títulos contentivos de 200 acciones de un valor nominal de US\$1.00; y las accionistas señoras Ivette Kozhaya de Kronfle y Adela Kozhaya de Costa que actualmente tienen 250 acciones de diez mil sucres, cada una, recibirán sendos Títulos contentivos de 100 acciones de un valor nominal de US\$1.00. Luego toma la palabra el Gerente, señor Economista Fernando Díaz Campuzano e indica que es conveniente que se reformen los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales y propone que se lo haga en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía". "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero uno al ochocientos, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado". La Junta General, pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad, que se realice la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que se cambie el valor nominal de las acciones a US\$1.00 cada una, que luego de que se apruebe la conversión del capital social de la compañía y cambio del valor nominal de las acciones, se den a los accionistas Títulos contentivos de acciones de un valor nominal de US\$1.00 cada una, y que se reformen los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales de la compañía en los términos propuestos por el Economista Fernando Díaz Campuzano. Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión, señor Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, concede un receso para la redacción el acta correspondiente a esta sesión; *reinstalada la sesión se da lectura a esta acta, la cual es aprobada por unanimidad*; concluye la sesión a las 18h00 del día de su instalación. Firman para constancia el Presidente de la sesión, el Gerente-Secretario y los accionistas. f) Ing. Ignacio Kozhaya Simon-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Econ. Fernando Díaz Campuzano-GERENTE-SECRETARIO; f) Ab. Jacinto Kozhaya Simon; f) Econ. Antonio Kozhaya Jorge; f) Adela Kozhaya de Costa; p. Ivette Kozhaya de Kronfle f) Ab. Jacinto Kozhaya Simon-Apoderado Especial.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA GUARUÑA S.A. "EN LIQUIDACION". Guayaquil, 21 de septiembre del 2004.-


Econ. Fernando Díaz Campuzano
GERENTE

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0004232

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.**, constituida ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de noviembre de 1973.

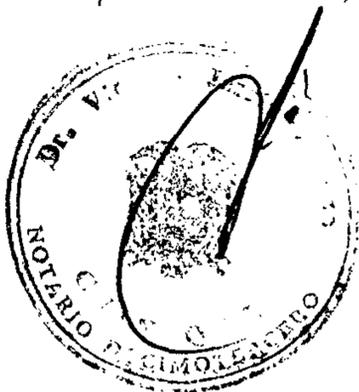
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION" previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 0004232
Resolución No. 04-G-IJ-
Compañía: **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.**

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Econ. Fernando Diaz Campuzano y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañias y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañias".

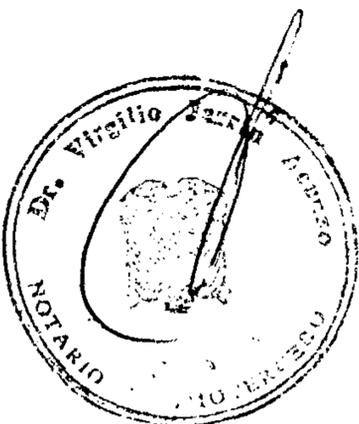
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFICADO SE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

[Handwritten Signature]
Otilio Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

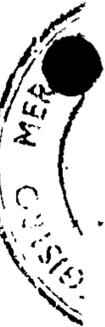
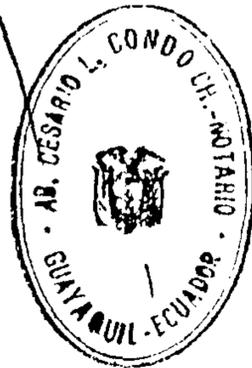
GE/JI.
Exp. No. 5463



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA GUARUYA S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia de la Resolución que antecede.-
Guayaquil, veinticuatro de Agosto del año dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesáreo I. Condo Chitiboga
Notario 5º, del Cantón
Guayaquil



OTRO
MARGEN
DE
FALCONI
LEDESMA

[Handwritten signature]



Dra. Norma Plaza de García

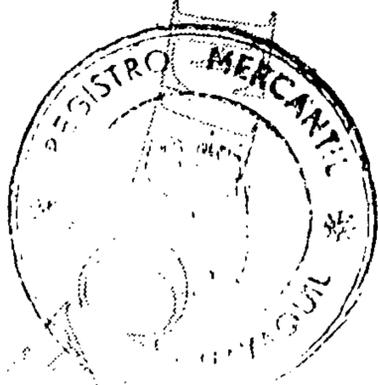
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 04-G-II-0004232, dictada el 28 de Julio del 2.004, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Liquidación** de la compañía **INMOBILIARIA GUARUYA S.A.**, de fojas 106.159 a 106.163, número 16.397 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.908 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Septiembre del dos mil cuatro.-



Jana
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 22,40

ORDEN: H19990
 LEGAL: RAUL ALCIVAR
 AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 RAZON/ANOTACION: PRISCILA BURGOS
 REVISADO POR: JLU

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 384 del 22 de abril de 1978, DE VFE que la fotocopia precedente que consta de tres fojas, incluyendo éste, es exacta al documento original que también se exhibe, el mismo que fué retirado por el interesado.-
 Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 22 de Sep. 2004



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

1 NEIRA- Matrícula número cuatro mil
 2 novecientos cuarenta y siete.- (HASTA AQUÍ
 3 LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Re-
 4 gistro formando parte integrante de la
 5 presente escritura pública, todos los do-
 6 cumentos habilitantes que se han consi-
 7 derado pertinentes para dar la solemnidad
 8 que requiere el presente instrumento pú-
 9 blico.- El otorgante me presentó sus res-
 10 pectivos documentos de identificación per-
 11 sonal.- Leída que le fue la presente es-
 12 critura, de principio a fin y en alta voz
 13 por mí el Notario, al interviniente, éste
 14 la aprobó en todas y cada una de sus
 15 partes, se afirmó, ratificó y firma, en
 16 unidad de acto y conmigo el Notario de
 17 todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

22 p) Cía. INMOBILIARIA GUARUYA S.A. "EN
 23 LIQUIDACIÓN"

24 f) Sr. Econ. FERNANDO DÍAZ CAMPUZANO

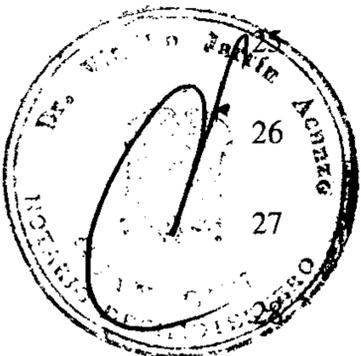
GERENTE

C.C. # 0900094533

C.V. # 154 - 0027

RUC # 0990141134001

[Handwritten signature]



Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil

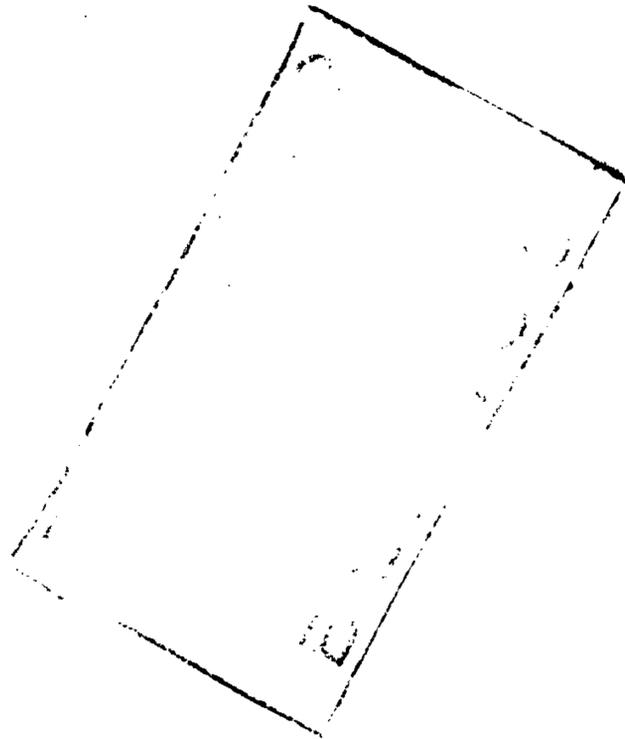
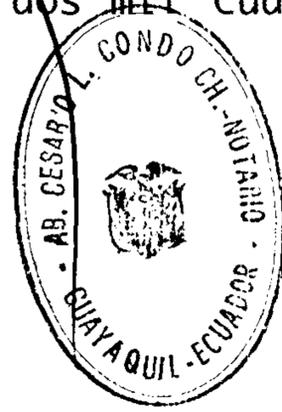
RAZON: DOY FE que con fecha 18 de Septiembre del 2004, el Notario titular Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, ha tomado nota de la recalcitración que contiene la escritura pública que aparece, al margen de la matriz de fecha 4 de Septiembre del 2003.- Guayaquil, 11 de Octubre del 2004.



Luis Ederico García Plaza
Ab. Luis Ederico García Plaza
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA GUARUYA S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-IJ-0006428, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

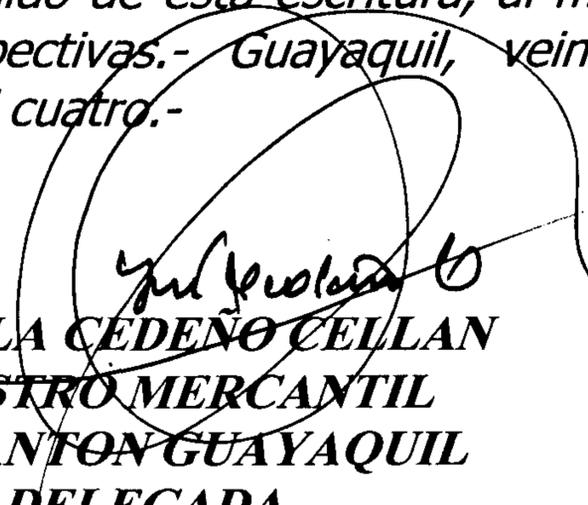




010012

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0006428**, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Reactivación** de la compañía denominada **INMOBILIARIA GUARUYA S.A. "en liquidación"**, Fijación de un nuevo Plazo de Duración, Conversión de Capital Social y Reforma del Estatuto; de fojas **135.364** a **135.384**, número **21.264** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.809** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.-** Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Noviembre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 135133
Legal.: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 